

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

POLÍTICA DE SEGURIDAD

La Política de Seguridad de la Información es la declaración general que representa la posición de la administración del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y al apoyo, generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para el cumplimiento de su misión, visión, objetivo estratégico y apegado a sus valores corporativos, establece la función de Seguridad de la Información en la Entidad, con el objetivo de:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de la ciudadanía, y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y ciudadanos
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7A No. 12-61 Piso 5° - PBX 4069977/ 44 - Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la ciudadanía en general.

Nivel de cumplimiento

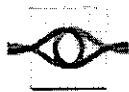
Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política.

A continuación se establecen las 12 políticas de seguridad que soportan el SGSI del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros, alineados a la misión institucional y a los requerimientos regulatorios.
2. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los funcionarios, proveedores o terceros.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá la información generada, procesada o resguardada, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
5. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7A No. 12-61 Piso 5° - PBX 4069977/ 44 - Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

6. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
7. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses controlará la operación de sus procesos garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
8. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
10. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información, una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
11. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basado en el impacto que pueden generar los eventos.
12. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.



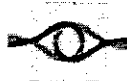
Revisada y Aprobada por
MAURICIO MOLANO YÁÑEZ

Asesor Dirección General – Servicios Informáticos
(12-03-2013)

Realizó: Edwin Jair Caballero Pérez - Profesional GSIN
Endy Yamile Guaca González – Profesional GSIN

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7A No. 12-61 Piso 5° - PBX 4069977/ 44 - Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7A No. 12-61 Piso 5° - PBX 4069977/44 - Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co